ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal, en este caso el Municipio de Bello, del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

Que las políticas de la administración municipal, están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, Coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

El Municipio de Bello, como entidad territorial con autonomía política, administrativa, y financiera, tiene como misión constitucional y legal, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, y el bienestar general, enfocado en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, y las demás disposiciones legales concordantes, así como lo consignado en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello es una dependencia administrativa, que tiene por objeto la coordinación, orientación y el liderazgo de las políticas que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se traza la ciudad con el ánimo de fortalecer la gobernabilidad democrática dentro del marco del respeto y garantía de los derechos humanos, los derechos sociales, colectivos y del medio ambiente, la convivencia pacífica, el uso del espacio público, la promoción, protección y divulgación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que permitan hacer de esta ciudad el Bello que todos queremos.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Bello tiene dentro de sus funciones velar por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Que el número de habitantes del Municipio de bello ha crecido considerablemente hasta el punto de que, en la actualidad, el municipio cuenta con más de 700.000 habitantes, dentro de los cuales se encuentra población de escasos recursos que no cuentan con la posibilidad de suplir o satisfacer sus necesidades básicas.

Teniendo en cuenta las condiciones socio económicas de nuestro municipio, donde claramente se advierte la existencia de un margen considerable de población en condiciones de pobreza, que requiere de la asistencia especial de la Administración municipal, es necesario la celebración de un contrato mediante el

cual se preste los servicios exequiales, de inhumaciones y cremación a la población de bajos recursos económicos y personas no identificadas denominadas PNI, que al momento de su fallecimiento no cuenten con la posibilidad de obtener servicios exequiales dada su condición socio económica.

Adicional a lo anterior, se ha observado en el municipio, un gran número de personas en situación de calle, alguno de ellos con profundos problemas de drogadicción, los cuales, se alejan de sus familias o pierden contacto con ellas dada la gravedad de su situación. Dichas personas por su alto grado de vulnerabilidad, adicción y situación de calle, pueden fallecer en cualquier momento sin que ninguna persona de su familia pueda enterarse para reclamar su cuerpo, o en su defecto, algunos de ellos ya no cuentan con personas vivas en su familia que se interesen por ellos. Dichas personas están denominadas como personas no identificadas (PNI), que al momento de su fallecimiento requieren de servicios exequibles.

Que acorde con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución política señala como fines esenciales del Estado: ..."*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que, con el presente proceso de contratación, la entidad municipal obra en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, el cual señala: *"ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos."*

Que en ese orden de ideas el Decreto 1333 de 1986, artículo 268 y 269 señaló:

"ARTICULO 268. Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde. PARÁGRAFO. En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura. ARTICULO 269. Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior."

Que, atendiendo a los mandatos constitucionales, así como a las disposiciones reglamentarias ya mencionadas, la administración municipal en aras de suplir la presente necesidad la Alcaldía del Municipio, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

2.IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICICPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios

Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios– UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F (Servicios)	85 (servicios de Salud)	17 (servicios de muerte y soporte al fallecimiento)	15 (Servicios funerarios y asociados)	00	85171500

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Los servicios contratados deberán ser prestados en el marco de la siguiente normativa:

 - ✓ Resolución 5194 de 2010 "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", emitida por el Ministerio de la Protección social.

 - ✓ *Decreto Nacional 351 de 2014. "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".*

 - ✓ Resolución 01164 De 2002 *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares."*

 - ✓ Ley 1408 de 2010 "Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación."

 - ✓ Decreto 303 De 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010"

 - ✓ La Guía "Orientaciones Para El Manejo, Traslado Y Disposición Final De Cadáveres Por Sars-Cov-2 (Covid-19) Código GIPG08, emanada del Ministerio de Salud.

 - ✓ Circular Nro. 2020090000234 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia. "Orientaciones complementarias para el adecuado manejo y disposición de cadáveres con causa probable o confirmada de COVID19."

 Adicional a lo anterior,

- Estos servicios serán anunciados desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante autorización escrita y expresa por el encargado que el Municipio delegue para tal oficio, mediante correo electrónico desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Si el cuerpo de la persona residente en bello se encuentra en otro municipio del Área Metropolitana, la recogida del cuerpo deberá hacerse en el lugar de su fallecimiento.
- Para la prestación de dichos servicios los visitantes deben acogerse a todas las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno Nacional y /o los cementerios y salas de velación.
- Toda la documentación estará totalmente diligenciada y el delegado del Municipio de Bello, la entregará completa y previamente mediante correo electrónico y al momento de la recogida del cuerpo deben estar en físico, para proceder con las licencias correspondientes y registros notariales.
- Estos fallecidos de bajos recursos, pero con familia, deberán firmar el contrato de inhumación por cuatro años con el cementerio, donde se hacen responsables de sus restos al término de éste; es decir, pasados cuatro años deben hacerse cargo de los trámites para su exhumación. Tratándose de fallecidos no identificados o que al serlo no tengan familiares que se hagan cargo; el contrato de

arrendamiento deberá ser suscrito por el Municipio y al cabo de los 4 años los cuerpos deberán ser cremados.

- La Lapida deberá ser suministrada por el cementerio con la información de la persona inhumada y será instalada por la funeraria.
- El cobro de estos servicios se hará mes a mes y el Municipio de Bello girará dichos valores a la cuenta indicada por la funeraria.

NOTA: De acuerdo con el numeral 19, articulo 476 de Ley 1943 de 2018 los servicios funerarios, inhumación y cremación están excluidos del impuesto a las ventas IVA, por lo anterior, no se deberá facturar nada por este concepto.

- **POBLACIÓN BENEFICIADA DEL SERVICIO:** el presente proceso de contratación esta destinado a atender las necesidades de inhumación y cremación de personas de escasos recursos residentes en el municipio de Bello, que por su condición socio económica o de vulnerabilidad no tienen la posibilidad de sufragar los gastos de servicios exequiales de sus familiares.

2.3 UBICACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Bello y/o el Área Metropolitana del Valle de Aburra, lo anterior será determinado por el lugar de fallecimiento de la persona residente en el Municipio de Bello.

2.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta agostar recursos sin superar al 31 de diciembre de 2024, el contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.5 ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Colombia cuenta con 1.175 funerarias, 871 cementerios, 79 parques cementerios y 42 compañías de previsión.

La industria de los servicios funerarios genera 30.000 empleos directos y más de 150.000 indirectos y se ha consolidado como uno de los renglones económicos más importantes en la sociedad nacional.[1]
En Colombia las empresas funerarias y los parques cementerios se convirtieron en una de las actividades económicas de mayor desarrollo, con un crecimiento del 20 por ciento en los últimos dos años. En la actualidad todos los municipios del país, además de 190 veredas de los rincones más apartados, cuentan con sistemas funerarios para atender una demanda anual de 210 mil servicios, según fuentes de la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO. Aunque el 80 por ciento de estas compañías son de origen familiar, su inclusión dentro de gremios organizados les permite estar a la delantera a la hora de ofertar servicios, por lo que ahora la tendencia del usuario es pagar a crédito para dar solución a una situación inevitable (planes pre-exequiales), como lo es la muerte. Las empresas funerarias lograron formar un servicio más humanizado que, además de lo básico, presta valores agregados como asesorías jurídicas, psicológicas, odontológicas, médicas o religiosas, entre otras, para sus afiliados y de orientación durante el proceso de duelo. En el país, la concepción de lo que debe hacer una funeraria cambió. Ahora el negocio de

[1] https://noticias.canalrcn.com/economia/cuanto-cuesta-morirse-en-colombia-347535

las funerarias es la vida. Las empresas implementan jornadas sociales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida de los familiares de los difuntos.

Las empresas funerarias o empresas mortuorias son establecimientos destinados a atender las necesidades asociadas con la muerte del ser humano en lo que respecta a los servicios de previsión, venta de ataúdes, traslado y arreglo de fallecidos, velación, exequias, inhumación y/o cremación, que por lo general y siguiendo con las costumbres estadounidenses, son residencias remodeladas y adaptadas para este fin, en las que se presta atención permanente las veinticuatro horas de todos los días del año.[2]

Los servicios funerarios, que inicialmente surgieron como empresas netamente familiares y organizaciones que se encargaban meramente de vender el cofre, ofrecer un lote de terreno o una bóveda en un cementerio para el destino final del fallecido, hoy revelan un sector dinámico y de gran crecimiento.

En la actualidad los servicios exequiales incluyen, además de la previsión, asesoría jurídica y religiosa, orientación psicológica durante el proceso de muerte y duelo, entre otras posibilidades. Esta nueva filosofía de asesoría y logística integral hacen que queden atrás los esquemas tradicionales, redundando en el fortalecimiento de áreas de la empresa que se interrelacionan, como son la administrativa y comercial, las cuales sirven de apoyo al área de servicios. Esta última realiza dentro de sus variadas actividades la preparación del fallecido, con técnicas tanato prácticas que tienen como fin dar una apariencia natural y que mengüe en parte el dolor de la familia.

La misma dinámica del sector obligó a crear salas de velación y parques cementerios clasificados por categorías, según la capacidad de pago de quien solicita el servicio, por lo que la tradición de velar al fallecido en las salas de las casas quedó atrás en las ciudades capitales, a excepción de algunos lugares rurales donde la práctica de vigilia en el domicilio se mantiene con tendencia a desaparecer.

PRODUCTOS Y SERVICIOS FUNERARIOS OFRECIDOS EN COLOMBIA

Un Servicio funerario es el conjunto de actividades organizadas para la realización de honras fúnebres. Pueden constar de servicios básicos como preparación de cuerpo, obtención de licencias de inhumación o cremación, traslado del cuerpo, suministros de carrozas fúnebres para el servicio, cofre fúnebre, sala de velación y tramites civiles y eclesiásticos; como también servicios complementarios en los que se encuentran los arreglos florales, avisos murales y de prensa, transporte de acompañantes, acompañamiento musicales y otros, además del destino final que puede ser Inhumación, exhumación, conservación o cremación de cuerpos.

Estos servicios se detallan a continuación:

- **Servicio de Recogida o traslado del fallecido**

La funeraria procede a retirar el fallecido de la casa, hospital, hogar geriátrico o medicina legal, previa autorización de la familia o allegados, con el fin de ser trasladado al lugar donde se va a realizar el proceso de preservación. También se da en ocasiones que el fallecido debe ser reclamado en el aeropuerto o a otra empresa funeraria. Del mismo modo aplica y según los requisitos del cliente, cuando el cuerpo es trasladado a la sala de velación, al cementerio u horno crematorio.

- **Realización de trámites civiles y eclesiásticos**

[2] http://www.actiweb.es/menarguez/archivo1.pdf

La funeraria, por lo general, se encarga de hacer los tramites civiles como cambio del certificado de defunción por la licencia de inhumación o cremación, el registro en notaria de la defunción, además de la solicitud de las honras fúnebres tanto en la iglesia como en el cementerio. Para casos de repatriación de cuerpos, se presta el servicio de trámites en consulados o embajadas, conjuntamente con la expedición de cartas para garantizar confiabilidad a las autoridades y personal de aerolíneas.

- **Suministro de cofres**

Consiste en ofrecer al cliente un cofre que cumpla con su gusto y las características del fallecido (peso, estatura, edad). Las empresas funerarias, ofrecen a los usuarios gran variedad de estilos de cajas tanto para inhumación, como para cenizas, que pueden ser elegidos según el tipo de plan en previsión adquirido y la capacidad económica que le permita pagar un excedente o la totalidad del valor del ataúd

- **Preparación del fallecido**

El servicio de preparación del fallecido está implícito en los planes de previsión y pre necesidad que ofrecen las funerarias del país; sin embargo, se realiza dependiendo de la decisión del cliente, teniendo en cuenta sus creencias religiosas y en muchas ocasiones por el tiempo que se tenga entre el traslado del fallecido y la exposición en velación o destino final. Se espera que esta situación cambie en los próximos años por razón del conocimiento adquirido y promocionado con respecto a la bioseguridad, salud pública y cuidado del medio ambiente.

- **Sala de Velación**

Debido a la disminución en la realización de velaciones en casa, muchas empresas funerarias y parques cementerios ofrecen los servicios de salas de velación a otras funerarias. Este servicio es contratado según la comodidad del cliente, como cercanía al hogar o punto medio para el encuentro de los familiares. Se trata de un espacio cómodo, decorado para el recogimiento y acompañamiento del difunto y sus familiares, acondicionado según el clima regional para permanecer allí un promedio de 12 horas, las cuales varían según las costumbres locales.

- **Inhumación**

Es la acción de enterrar un fallecido en bóvedas o lotes de tierra según el cementerio. Este servicio también es opcional y según la elección del cliente o las creencias del mismo. Para tal fin la funeraria interviene como un puente comunicador y tramitador en casos de que la bóveda o el lote sean propios o vaya a ser tomado en arriendo.

- **Cremación**

La cremación es el proceso de incineración del fallecido, con el fin de reducirlo a cenizas. Este servicio, que es externo, otorga un certificado de cremación que por lo general es complementado con la entrega de los restos en el lugar que disponga el cliente.

- **Arreglos florales, cintas, libros recordatorios y tarjetas**

Estos servicios son ofrecidos por la funeraria con el fin de complementar el proceso exequial y darle solemnidad y tranquilidad necesaria del momento. Los arreglos florales son ramos elaborados generalmente según el gusto de los 25 deudos o según los estilos apropiados para el tipo de ceremonia. Los libros recordatorios (o de firmas) y las tarjetas son medios de comunicación para rememorar a la persona fallecida y se convierten en la forma de conmemorar un acontecimiento fúnebre.

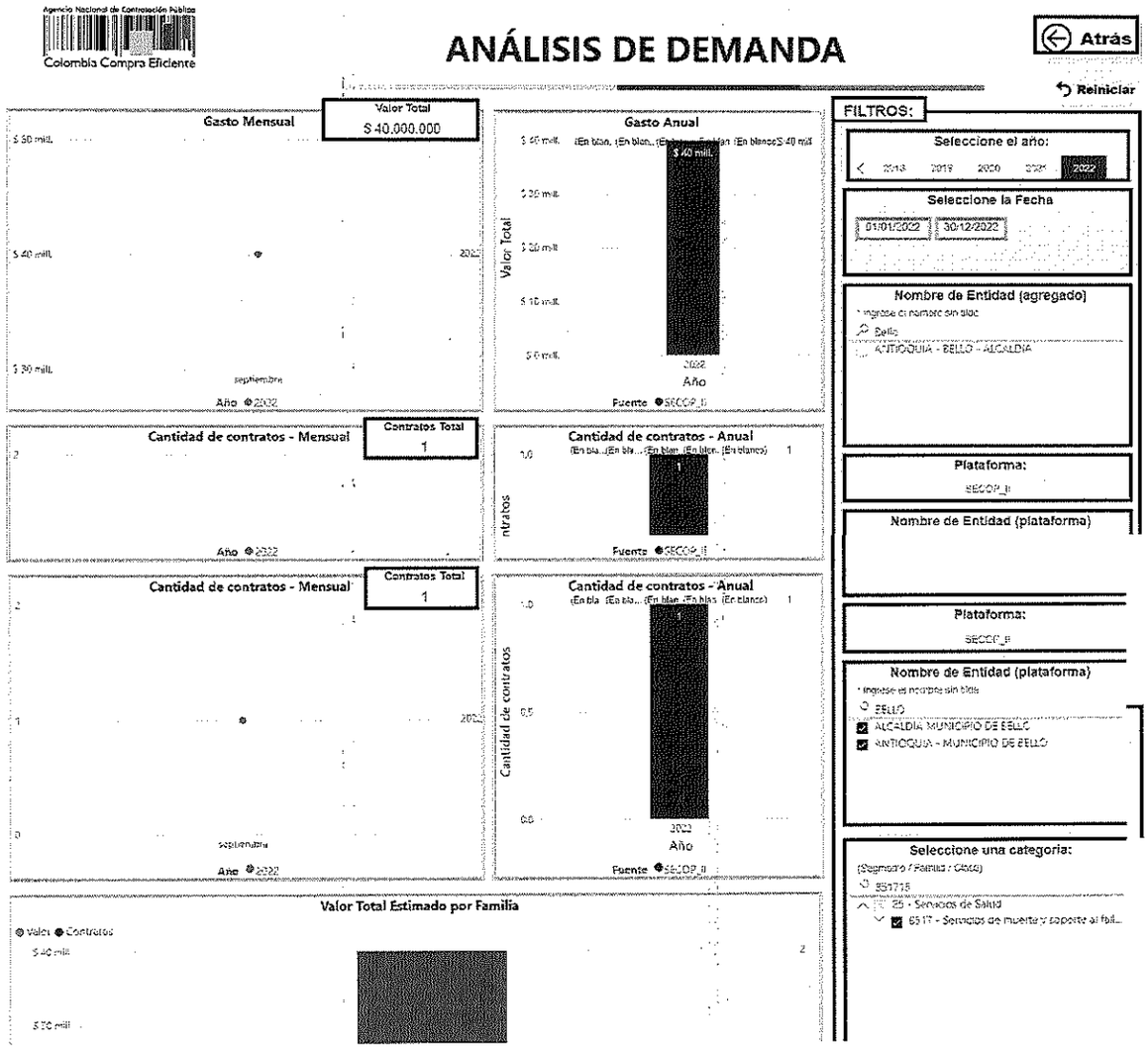
VALOR PROMEDIO DE UN SERVICIO FUNERARIO EN COLOMBIA

Los gastos para pagar un funeral **dependen de la capacidad adquisitiva de cada persona, los gustos que tiene la familia para despedir al ser querido o si está preparado con un seguro.** Sin una persona

no cuenta con el seguro exequial, **los gastos pueden alcanzar hasta los 25 millones de pesos. Aunque hay servicios básicos,** en algunos municipios del país el servicio no supera los 2 millones de pesos.[3] Estos valores pueden variar de acuerdo a los servicios contratados, por lo cual, se consideran valores de referencia para el presente estudio del sector.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosa, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido el municipio de Bello frente a la prestación de los servicios de gestión:



La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

[3] https://noticias.canalrcn.com/economia/cuanto-cuesta-morirse-en-colombia-347535

- En el año 2022 el municipio de Bello suscribió 1 contrato relacionados con el código **UNSPSC** 85171500 por valor de $ 40.000.000.
- El proceso mediante el cual se contrató en el año 2022 la prestación de este servicio a

través de la modalidad de mínima cuantía.

- En el año 2023, el Municipio de Bello, no se suscribió contrato, toda vez que de la Vigencia 2022, se aprobó reserva presupuestal por valor de $32.000.000

Adicionalmente, se consultó en la plataforma SECOP II la contratación de otras entidades con objeto similar respecto del servicio requerido donde se encontró lo siguiente:

Información

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	
Precio estimado total:	12.500.000 COP
Número del proceso	CMC 021 2022
Título:	SERVICIOS FUNERARIOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso cancelado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES POR EVENTO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACION VULNERABLE Y/O POBRE DE SOLEMNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	85 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/10/2022 11:59:00 PM (UTC-05:0 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 80 SUR # 61 - 79 La Estrella Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 - Servicios funerarios y asociados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	
Precio estimado total:	2.450.000 COP
Número del proceso	MC-1051-2022
Título:	Suministro de servicios exequiales para la población (primera infancia ,infancia =, adolescencia,juventud, adultez) que se encuentre en situación de abandono e indigencia en el municipio de Caldas.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Suministro de servicios exequiales para la población (primera infancia ,infancia =, adolescencia,juventud, adultez) que se encuentre en situación de abandono e indigencia en el municipio de Caldas,Antioquia
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

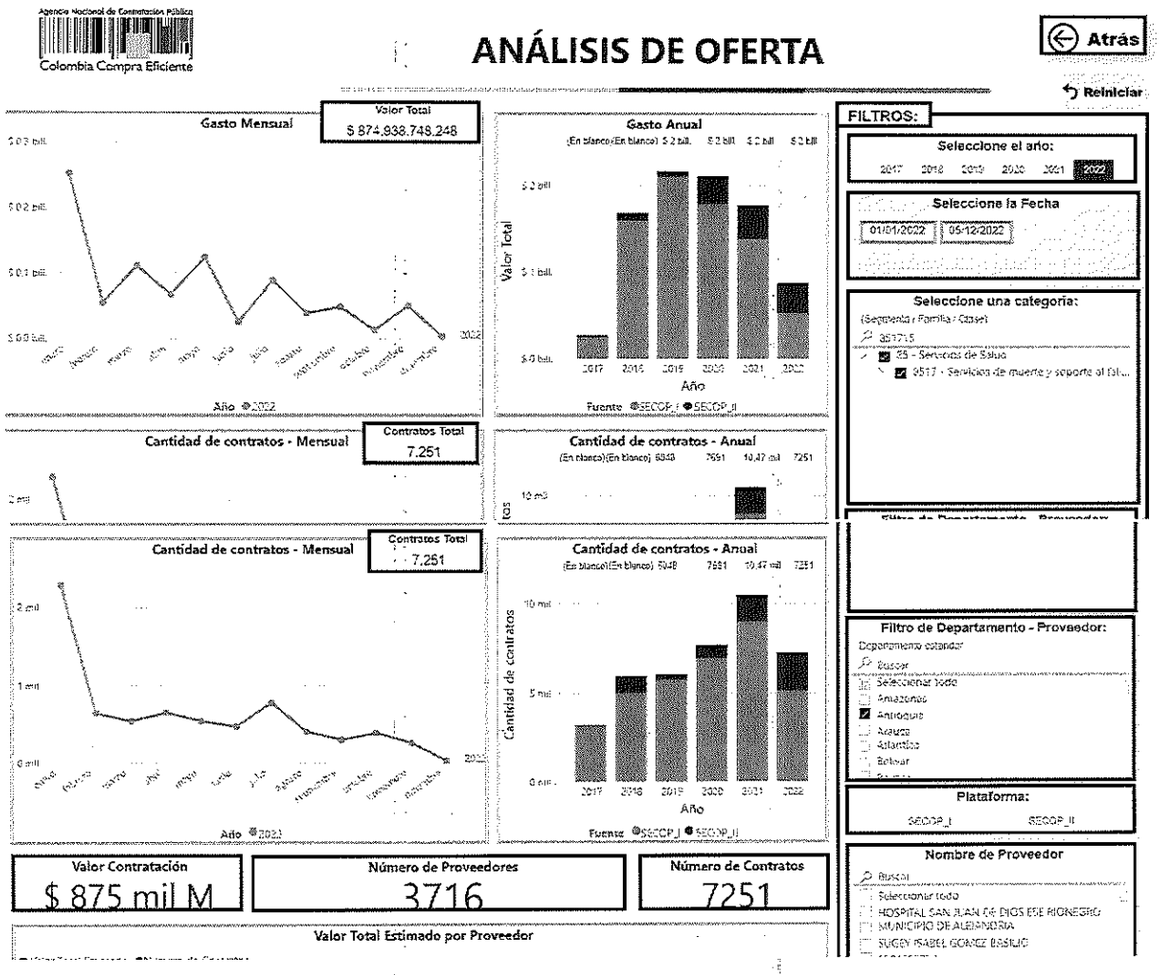
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	5 días de tiempo transcurrido (UTC-05:0 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 49 N° 129 sur 84 Torre Norte Caldas Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 - Servicios funerarios y asociados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

3.1 ANALISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto

misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico- MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento , la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.
Para el código UNSPSC 85171500 relacionado con los servicios de inhumación y cremación, en el año 2022 se encontró lo siguiente.



En este punto es necesario mencionar que el Municipio de Bello, atendiendo a lo manifestado en el Artículo. 2.2.1.2.1.4.8 venían contratando dichos servicios bajo el amparo de la causal contenida en el mencionado artículo, no obstante, del presente Estudio del Sector se pudo establecer que hay otras empresas funerarias que pueden prestar el servicio con mejores condiciones económicas para el Municipio aun sin ser los administradores del cementerio ubicado en el municipio de Bello.

Lo anterior está fundamentado en la cotización que fue presentada por la siguiente empresa:

Cotrafa Social Cotización No. 1	Funeraria San Vicente Cotización No. 2	Funeraria San Juan Bautista Cotización No. 3

Valor del servicio $ 2.700.000	Valor de los servicios $ 2.244.240	Valor de los servicios $ 3.200.000

Las características de los servicios cotizados por las tres empresas fueron las mismas, por tanto, se verifico que las condiciones técnicas cotizadas fueran las mismas para establecer con certeza el valor real de la prestación de los servicios básicos requeridos por el Municipio

FICHA TECNICA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**Cotización No. 1**	**Cotización No. 2**	**Cotización No. 3**
1	Cofre (1.90*0.53*0.50) Color Mate con Revestimiento Interno y Vidrio (Línea Económica)	$650.000	$461.000	$820.000
2	Traslado fúnebre, tramites civiles, Eclesiásticos, legales y notariales, tanatopraxia, preservación del cuerpo.	$300.000	$757.240	$650.000
3	Sala de velación mínimo por 6 horas, salas propias o arrendadas	$200.000	$506.000	$400.000
4	Exequias	$150.000	$150.000	$150.000
5	Bóveda o cremación	$1.300.000	$300.000	$1.100.000
6	Ofrenda floral	$100.000	$70.000	$80.000
TOTAL		**$2.700.000**	**$2.244.240**	**$3.200.000**

El valor total por servicio arrojado en la siguiente ficha técnica, constituye el valor máximo que se podrá cobrar por los servicios prestados, de conformidad con el estudio económico y de sector realizado en el presente proceso de contratación el cual es resultado de promediar las cotizaciones obtenidas así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIADO
1	Cofre (1.90*0.53*0.50) Color Mate con Revestimiento Interno y Vidrio (Línea Económica)	$643.666
2	Traslado fúnebre, tramites civiles, Eclesiásticos, legales y notariales, tanatopraxia, preservación del cuerpo.	$569.080
3	Sala de velación mínimo por 6 horas, salas propias o arrendadas	$368.666

4	Exequias	$150.000
5	Bóveda o cremación	$900.000
6	Ofrenda floral	$83.333
TOTAL		**$2.714.745**

3.2 ANALISIS ECONÓMICO

El Municipio de Bello para la determinación de los costos directos del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, los precios de los presupuestos oficiales elaborados en procesos anteriores y cotizaciones elaboradas por diferentes empresas del Área Metropolitana. La normatividad vigente para el presente proceso de contratación es el decreto 1082 de 2015 el cual establece en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 la reglamentación en cuanto a la contratación de mínima cuantía.

En el caso que nos ocupa, donde la necesidad consiste en el la prestación de servicios funerarios, exhumación y/o cremación de personas fallecidas en el Municipio de Bello, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental, tiene una oferta suficiente de los servicios y bienes que se pretenden contratar.
Adicional a lo anterior, de acuerdo a la información obtenida en el análisis del sector, y visualizando las cotizaciones obtenidas, se puede observar que los valores en los servicios funerarios de exhumación y cremación que presentan las diferentes empresas consultadas, se ajustan a la información obtenida en el estudio del sector.

4. VALOR DEL PROCESO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación será de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000).** La ejecución de recursos del presente contrato será TIPO BOLSA, razón por la cual, se establecerán valores unitarios para cada servicio y la ejecución de los mismo será de acuerdo a la necesidad en que se vallan presentando. En todo caso el valor total del contrato será el que resulte de los servicios efectivamente prestados y pagados al finalizar su vigencia.
El Municipio pagará al contratista por servicio prestado mediante pagos parciales de acuerdo al requerimiento del servicio, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

CDP	COD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR	VALOR AFECTAR
31	68	8.19.25.83.266.01.2.1.3.07.02.002.01.01.0122	RP Servicios funerarios	10/01/2024	$ 30.000.000	$ 30.000.000

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.
Dado en la ciudad de Bello,

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS
Secretario de hacienda

Proyectó: Harold Alexander Garcia Alzate- Abogado Secretaria de Seguridad.